

Presidente de la Union cortó de un tajo la nueva tradicion constitucional que apenas empezaba a formarse, derribó por segunda vez el principio de legitimidad, disolvió el Congreso, se apoderó del Presidente legítimo de Cundinamarca, i entró de lleno en la via de la arbitrariedad i del desorden, constituyéndose así en absoluto dictador.

No era posible que la República se resignase al sacrificio de su vida, ni que Antioquia dejase de corresponder en semejante emergencia a sus honrosos precedentes. Luego que supisteis tan lamentables sucesos, disteis la voz de alarma, que fué recibida con entusiasmo en Antioquia por todos los hombres de bien, sin distincion de colores políticos, i en el resto de la República por todos los enemigos de la esclavitud. El eco de ese grito resonó retumbante en Bogotá, en Santander, en Boyacá, en el Tolima i en otros puntos, i ya todos se apresuraban a tomar las armas, cuando un nuevo incidente vino a cambiar la faz de las cosas.

El general Santos Acosta, en quien el Congreso había puesto sus ojos para que en un día de conflicto pudiera salvar la República, a cuyo efecto lo investió con el doble carácter de Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, i de General en disponibilidad, supo corresponder a tan alta confianza, i poniéndose de acuerdo con varios ciudadanos respetables, i con el ejército, de cuya disciplina i obediencia se había abusado, pero que se reservaba para mostrar a la primera ocasion que no era un cuerpo de pretorianos, sino una fuerza armada en defensa de la República, logró sorprender al dictador en la madrugada del 23 de mayo, i encargándose del Poder Ejecutivo, declaró restablecido el orden constitucional.

Observemos de paso que, digan lo que quieran los desimulados, i a despecho de tantas revoluciones que se han sucedido, nuestro carácter va siendo cada día más feroz i más humano. Si el 23 de setiembre hubiese sido hallado Bolívar en su lecho, como lo fué Mesquera en el suyo, los conjurados habrían clavado sus puñales en el pecho del Libertador. Los hombres del 23 de mayo no procedieron así: su objeto era salvar la República, para ello no necesitaban de empapar sus manos en la sangre del usurpador. Bastaba impedirle los medios de operar, i se limitaron a reducirlo a una decente i cómoda prision.

El fausto acontecimiento de 23 de mayo ha sido recibido con grande alborozo en la República, i especialmente en Antioquia. Los ciudadanos i los soldados ajenos de él, son acreedores a las bendiciones de los buenos. Ellos nos han evitado una larga i sangrienta guerra, en la cual hubiéramos triunfado sin duda, pero a costa de grandes i dolorosos sacrificios.

Después de eso han ocurrido varios insignificantes acontecimientos en el Tolima i en Boyacá. La Costa aún no está del todo pacificada, i la situación del Cauca no aparece bien definida, aunque es de esperarse que después del reconocimiento que el general Payán ha hecho del nuevo Gobierno de la Union, la Legislatura secundará las buenas intenciones de aquel Magistrado, i se alianzará con esto la paz general.

No era posible que en un instante quedase todo tranquilo. El dictador había puesto con tiempo una peligrosa mina en toda la República; pero herida ya de muerte por la serpiente de la dictadura, con haber sido aplastada su fuerza, los movimientos convulsivos de su cola no dejan de inspirarnos recelos. Para mí es un hecho que aun cuando se disparen algunos tiros, si llegare ese caso, la guerra no pasará de allí, i me lisonjea la esperanza de que con un pequeño esfuerzo del Gobierno nacional, con una franca cooperacion de los patriotas de todos los Estados, se podrá hacer que esta prestanda Antioquia, en breve disfrutemos de una paz que durará algun tiempo; porque no es fácil que vencidas tres dictaduras i chasqueados grandes revoltosos, pueda nadie, durante mucho tiempo, mantener la loca i hasta ridícula empresa de perturbar seriamente el orden, o de convertirse en señor de un pueblo allivo que ha probado repetidas veces no tolerar amo extranjero.

La próxima Legislatura va a encontrar el Estado en

la situación que acabo de bosquejar, si no ha mejorado para entónces. Ella sabrá indicarnos los medios de coronar la empresa de la completa restauracion del orden, felizmente iniciada por vos.

(Continuará).

CIRCULAR N.º 25.

Estados Unidos de Colombia. — Estado soberano de Antioquia. — El Secretario de Gobierno. — Sección 1.ª — A los empleados que hayan manejado fondos militares.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 del decreto de 17 de febrero de 1864, orgánico del ejército del Estado, me dirijo a UU. excitándolos para que dentro del término de quince días, contados desde el de la publicacion de esta circular, presenten en este despacho las cuentas de que son responsables, con el fin de examinarlas de acuerdo con lo que dispone el artículo del decreto ya citado.

Dios guarde a UU.

Nestor Castro.

Medellin, julio 31 de 1867.

SECRETARIA DE HACIENDA.

INFORME

QUE EL SECRETARIO DE HACIENDA PRESENTA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO.

CIUDADANO GOBERNADOR.

Empezaba apenas a recoger los documentos i datos necesarios para confeccionar el informe que debo presentaros, sobre el estado de los negocios correspondientes a la Secretaria de Hacienda, i sobre el curso que han tenido durante el último periodo económico, según lo prescribe el artículo 59 de la Constitución política del Estado, cuando la aterradora voz de la dictadura i el desahucio estrépito de los preparativos bélicos, vinieron en mala hora a conturbar los ánimos i a interrumpir la marcha regular de la sociedad.

Vos sabéis que en semejantes desgraciadas emergencias la administracion pública toma un rumbo inusual, la disciplina legal se relaja, la industria detiene su vuelo, las empresas se paralizan, multitud de brazos se sustraen del trabajo para consumir improductivamente, unos, i para adiestrarse en el arte de la destruccion, otros, i la confianza desaparece; todo lo cual produce esa gran calamidad denominada revolucion.

Esta conmocion social distrae forzosamente a los funcionarios administrativos i de hacienda, de toda otra tarea que no conduzca a conservar el orden público. Su atencion i sus facultades se concretan a los deberes de actualidad, que rara vez dejan tiempo ni para dar hueco al espíritu.

Voi, con todo, a emprender la tarea a que el deber me compele, quitando algunos instantes a las graves i apremiantes ocupaciones del momento. Si halláreis deficiente mi trabajo - como me anticipo a confesaros que lo encontraréis - reclamo también con anticipacion vuestra indulgencia, en atencion a lo que dejo dicho i a que no es posible elaborar un documento de esta clase sin haber tornado por entero al régimen normal, sin haber asegurado completamente los principales intereses de la patria.

Seguiré el orden de los negocios que están a cargo del Secretario de Hacienda, con arreglo al artículo 80 del código político i municipal.

I.

Recaudacion, inversion i contabilidad de las rentas i contribuciones destinadas al Tesoro del Estado.

El sistema rentístico es la base sobre que reposa el edificio político, es la rueda que comunica movimiento i vida a la complicada máquina de la administracion pública, i la condicion imprescindible de existencia de las entidades soberanas. Sin rentas bastantes para remunerar a los servidores públicos i para promover el progreso intelectual i material del país, él no puede marchar sino a la ruina. Por consiguiente, es este el objeto a que debe consagrarse mayor tiempo, preferente atencion, es

7561

N.º 227

Ago 5.º 1867

Sec. Oficial

C. 1.2.

156

todo Estado bien constituido, el Gobierno que aspire a labrar la felicidad de los pueblos que le están encomendados.

Lo comprendieron así, por fortuna, los legisladores de 1861, cuando con interes i prevision recomendables elaboraron la lei 10 «sobre bienes i rentas» que tan fecunda en buenos resultados ha sido para la hacienda; i así tambien lo ha comprendido el Poder ejecutivo que ha sido infatigable en la tarea de hacer que surtan el efecto apetecido i conveniente las leyes fiscales.

A tal concurso de circunstancias es debido, seguramente, que el sistema rentístico del Estado se halle bien organizado, i que si no es el mejor que pudiera desearse, si es el que mas se adaptó a nuestro modo de ser, i tal vez el mas completo de los establecidos en los Estados de la Union.

La esperiencia me convence cada dia mas de que entre nosotros las únicas exacciones realizables, las que se aproximan a la equidad, las que se pagan con ménos disgusto i las que ménos vejámenes atraen sobre los ciudadanos, son las indirectas. Todo lo contrario se observa en las directas, cuya teoria, a la verdad muy hermosa i halagadora, es del todo impracticable. Casi todos los Estados han intentado plantear la contribucion directa, i se han quedado sin medios para atender a sus mas urgentes gastos como Bolívar i el Tolima, o han tenido que retroceder por temor de la bancarota i refugiarse al antiguo réjimen, como Santander, el Cauca i algunos otros. Parece ser este un punto en que tienden a acordarse las diferentes escuelas políticas, entre las cuales no tiene ya dicha contribucion muy acérrimos defensores. Me parece, pues, que nosotros no debemos pensar en aceptarla, sino mas bien procurar estirpar los restos que aun de ella quedan en la administracion municipal, que es donde mas se palpan sus inconvenientes.

A algunos han parecido excesivos los impuestos establecidos en el Estado, sin duda porque se fijan ménos de lo que debieran, a mi modo de ver, en las causas determinantes de las contribuciones i piensan poco en las necesidades de la época que atravesamos.

Cuando se reconstituyó el Estado acababa de sufrir un violento sacudimiento local, i apénas salia de la desastrosa guerra que durante tres años consecutivos pasó el estandarte de la discordia por toda la estension de la República. Allí tuvo origen esa inmensa deuda, ya de valores, ya de servicios personales, con que ha tenido que cargar el Estado. Despues de haberlo reconocido como miembro de la familia colombiana se le trató siempre con desconfianza, se le tendieron redes de que pudo escapar felizmente, i se le amenazaba con frecuencia. Tan excepcional situacion, que amigos i enemigos se interesaban en mantener, hizo necesaria la compra de cuantiosos elementos de guerra i ocasionó otros gastos de consideracion, de los cuales os hablaré mas adelante.

Ademas, si contáramos siempre con el bien inestimable de la paz; si no supiéramos, por una dolorosa esperiencia, que en esta tierra las revoluciones i la anarquía son el estado normal desgraciadamente; si cada uno de estos trastornos no centuplicara los gastos públicos, reagravando con nuevas deudas al Tesoro; si no estuviéramos persuadidos que en Estados incipientes i trabajados por la discordia i el egoismo, es indispensable que el Gobierno tome la iniciativa en cierta clase de empresas, que de otra manera no se realizarían; i en suma, si el crédito i respetabilidad de los gobiernos no estuviera en razon de sus recursos financieros, empleados en beneficio procomunal; si no consideráramos todo esto, digo, i algo mas, acaso pudiera concederse la razon a los enemigos de los impuestos. Pero todo en esta materia es relativo, sin que sea dable establecer nada de una manera absoluta. Disfrutando de una paz sólida i no habiendo contraido grandes deudas el Estado, de seguro que las contribuciones, con relacion a sus gastos ordinarios, serian exorbitantes; mas como estas con relacion tambien a la deuda pública i a los gastos extraordinarios frecuentes, son apénas bastantes para la marcha regular de la administracion, se sigue que el siste-

ma tributario hoy establecido tiene que continuar, si se quiere que el Gobierno haga frente a sus compromisos i tiene su inision.

Lo mas que pudiera hacerse, una vez asegurada la tranquilidad pública, seria efectuar alguna disminucion en aquellos ramos de ingreso que afectan directamente a la clase pobre, como el de degüello, por ejemplo. En la alternativa de optar entre la disolucion del Estado i el mal de las contribuciones, preciso es aceptar el último. Habrá quejas por parte, las mas de las veces, de aquellos sobre quienes ménos gravitan los impuestos; pero estas son inevitables, aunque no pueden tener eco en el pueblo, toda vez que sea una realidad el goce de las garantías individuales i que vea que del Tesoro no sale un centavo que no se emplee en el comun provecho, lo que sucederá siempre que elija gobernantes de probidad i de rectas intenciones.

(Continuad.)

Decreto

(DE 1.º DE AGOSTO DE 1867).

nombrando administrador i tesorero de la casa de moneda.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA, DECRETA:

Art. 1.º Habiéndose escusado el Sr. Manuel Mejía Cano de admitir el destino de Administrador de la casa de moneda, se nombra en su lugar al Sr. Luis M. Arango T.

Art. 2.º En virtud de la promocion que se ha hecho al Sr. Arango T. se nombra Tesorero de la casa de moneda al Sr. Vicente Jaramillo Zapata.

Dado en Medellin, a 1.º de agosto de 1867.

Pedro J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, Abraham Moreno.

NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS DE MINAS

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

Hace saber a todos aquellos a quienes pueda interesar: que el Sr. Alberto Gómez denunció, para el Sr. Wenceslao Uribe Fernández, una mina de oro corrido de antiguo descubrimiento, ubicada en el distrito de Analfi, en el rio llamado «Riachon», al lado de abajo de la tocha de una mina que hai en «Riachon» i que se ha llamado «Bodega-vieja», empezando la medida desde los limites de la mina de vela llamada «Miniatura» i siguiendo para arriba el «Riachon» hasta llegar a la mina de oro corrido llamada de «Bodega-vieja», i situada en el «Riachon».

Medellin, julio 29 de 1867.

Abraham Moreno.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

Hace saber a los socios de la compañía inglesa de minas en Marinado i a todos aquellos a quienes pueda interesar: que el Sr. José de la Cruz Restrepo, denunció para el Sr. Jacinto Arango Peñáz, una mina de vela de antiguo descubrimiento ubicada en el distrito de Abejorral, en el punto llamado «Maccigala» en las lomas de Purima.

Medellin, 30 de julio de 1867.

Abraham Moreno.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

Hace saber a todos aquellos a quienes pueda interesar: que el Sr. Servando Restrepo denunció una mina de oro corrido de antiguo descubrimiento, situada en el distrito de Sonson, paraje denominado «Tasajo», en el rio de este nombre: del punto llamado charco del «Tasajo», o paso del finado Antonio Enao hasta el punto que está sobre el rio «Tasajo» para pasar a la posesion del Sr. Lorenzo Jaramillo - denominada Manzanara.

Medellin, 31 de julio de 1867.

Abraham Moreno.

IMPRESA DE ISIDORO ISAZA - 1867.

Año IV - N.º 227. Med. Ago. 15.º 1867 - B. Ofud. Secret. de Hacienda

19. 284 - col. 1,2

Conf. del Secret. de Hacienda

1867

284 - 1971
E-22
52